



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 751-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 03 de Octubre del 2016

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTOS**, la resolución N°13 de la Sala Civil Transitorio de Villa El Salvador de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, en relación al expediente N°00018-2010-0-3004-JM-LA-01, sobre el litigio seguido por el Señor **HIPÓLITO GUERRA SERRUCHE** contra la Municipalidad de Villa El Salvador, así como el informe N°093-2016-PPM/MVES emitido por la Procuraduría Pública Municipal y el memorando N°1323-2016-GM/MVES cursado por Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en razón a lo establecido en el artículo 22° y 27° de la Constitución Política del Perú establece que el trabajo es un deber y un derecho, en base del bienestar social y medio de realización de la persona; precisando que la Ley otorga al trabajador adecuada protección ante el despido;

Que, el Señor **HIPÓLITO GUERRA SERRUCHE** interpone demanda contra esta entidad ante el 2° Juzgado Mixto Transitorio de Villa El Salvador de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, solicitando se declare la nulidad de su despido, acaecido el 15 de Enero del 2005, como su reposición en el puesto de trabajo que venía ocupando;

Que, mediante informe de vistos, la Procuraduría Pública Municipal da cuenta de la emisión de la resolución de vistos, en el marco de la etapa ejecutoria del proceso aludido y, toda vez que las vías procedimentales se han agotado, recomienda proceder en consecuencia cumplir con el mandato judicial y emitir el resolutivo de reincorporación del demandante, al amparo de las disposiciones del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Fomento del Empleo;

Que, según los artículos 34° y 42° del Decreto Supremo N°003-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del decreto legislativo *ut supra*, en caso de despido nulo y de declararse fundada la demanda interpuesta por el trabajador, cual es el caso, este deberá ser repuesto en su empleo, debiendo cumplir el empleador, indefectiblemente con las disposiciones dictadas por el ente administrador de justicia;

Que, de acuerdo al artículo 4° del Decreto Supremo N°017-93-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 64° de la ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que toda persona y autoridad están obligadas a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa a que hubiere lugar;



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°751-2016-ALC/MVES

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

Estando a lo expuesto y, en uso de la facultades conferidas al teniente alcalde por el artículo 1° de la resolución de alcaldía N°478-2016-ALC/MVES y por el numeral 6), artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- REPONER** al Señor **HIPÓLITO GUERRA SERRUCHE**, en el puesto de trabajo que venía desempeñando hasta antes de su cese, en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, en cumplimiento del mandato judicial incoado con resolución N° 10 del Segundo Juzgado Transitorio de Villa El Salvador, confirmada por la resolución N° 6 de la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, conforme a lo expresado en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a las oficinas de Planeamiento y Presupuesto y General de Administración, así como a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, ejecutar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Procuraduría Pública Municipal cumpla con la notificación de la presente resolución ante el ente jurisdiccional, y la Unidad de Gestión de Recursos Humanos con la notificación respectiva al reincorporado.

**Artículo 4°.- PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE